

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

28 DIC. 2015

Lima,

Jessica Magaly Gonzales de la Vega
FEDATARIA



CUT: 192963

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 333 -2015-ANA

Lima, 24 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 074-2015-ANA-OPP/UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2015 (POI)-Diciembre, de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2015-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 084-2015-ANA, se modificó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, con vigencia al primer trimestre 2015;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 172-2015-ANA, se modificó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, con vigencia al segundo trimestre 2015;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 248-2015-ANA, se modificó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, con vigencia al tercer trimestre 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 298-2015-ANA, se desagrega la Transferencia de Partidas aprobadas con Decreto Supremo N° 318-2015-EF, por el monto veintidós millones ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno 00/100 nuevos soles (S/. 22'169,141), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de un millón trescientos noventa y cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 1'395,000), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 28 DIC. 2015

Jessica Magaly Gonzales de la Vega
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Jefatural N° 260-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de dos millones novecientos ocho mil quinientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles (S/. 2'908,533), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 261-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de trescientos seis mil y 00/100 nuevos soles (S/. 306,000), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 272-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de dos millones novecientos ocho mil quinientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles (S/. 2'908,533), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 297-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de trescientos setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 375,000), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 303-2015-ANA, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de veintidós millones ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno 00/100 nuevos soles (S/. 22'169,141), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 305-2015-ANA, se autorizó la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164-Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de veintiún millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 21'867,958) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, se ha considerado conveniente la creación de la Meta Presupuestaria: 168 "Elaboración de Estudios" bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora 001;

Que, se ha considerado conveniente la creación de las Metas Presupuestarias: 006 "Fortalecimiento Institucional", 007: "Elaboración de Estudios", 008: "Estudios de Preinversión", 009: "Formalización de derechos de uso de agua", 011: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Ancash", 012: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Tumbes", 013: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Ica", 014: "Desarrollo de



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 28 DIC. 2015

Jessica Magaly Gonzales de la Vega
FEDATARIA



Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Piura", 015: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Lima", 016: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región Lambayeque", 017: "Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación a Nivel Nacional en la Región La Libertad" 018: "Mantenimiento de cauces, defensas ribereñas, drenajes y canales de riego", 019: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Mariscal Castilla", 020: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada La Ronda", 021: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada San Antonio de Pedregal", 022: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Quirio-Nicolás de Piérola", 023: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Santo Domingo", 024: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada La Libertad", 025: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Rayos del Sol", 026: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Huampaní", 027: "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en quebrada Carossio"; bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora 002;

Que, la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2015 – Diciembre, cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N° 2683-2015-MINAGRI-OGPP/OPLA; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y p) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al cuarto trimestre de 2015, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 modificado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

